



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 003-2018-ANA/AAA VI MARAÑÓN - ALA BAGUA SANTIAGO

Bagua, 10 de Enero del 2018

VISTO:

El Recibo N° 2015007206 año fiscal 2015, por el uso de agua superficial con fines de ejecución de obra, del usuario PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL), y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, Se aprobaron los valores de la retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015, asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero.- Por Resolución Directoral N° 1227-2014-ANA-AAA.M, se otorgó al usuario PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL). Licencia de uso de agua superficial con fines de ejecución de obra, con un volumen anual hasta 284,585.00 m³. La misma que fue notificada con fecha 20 de noviembre 2014, no habiendo interpuesto Recurso Administrativo impugnando la misma, por lo que esta resolución quedo consentida.

Durante el año 2015, el usuario PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL), ha hecho uso del agua con fines de ejecución de obra, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 8,537.55 soles, en el año 2015 y acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de las fechas de recepción conforme a los recibo del visto, ocurridos el 20 de enero del 2016 y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL), para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N°



2015007206, por el importe ascendente a S/. 8, 537.55 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 0.55/100 SOLES).

Correspondientes al uso de agua superficial con fines de ejecución de obra, año fiscal 2015; y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de **recaudación Transacción 3710**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, Comuníquese

